

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

13662 Orden EFP/1033/2018, de 26 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Ricardo García Guijarro.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2017 («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» del 26), la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por revisión de oficio, incluye a don Ricardo García Guijarro en la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad de Pedagogía Terapéutica, convocado por Resolución de 7 de abril de 2016 «DOCM» del 14, y le nombra funcionario en prácticas.

Por Resolución de 9 de julio de 2018 «DOCM» del 19, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a Ricardo García Guijarro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio;

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Pedagogía Terapéutica, a don Ricardo García Guijarro, con Número de Registro de Personal ****326746 A0597, Documento Nacional de Identidad ****3267, y una puntuación de 7,6117.

Segundo.

El Sr. García Guijarro, se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de septiembre de 2018.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.